



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 118 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

04 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 080-2016/GOB.REG.HVCA-GRPPyAT con N° Doc. 41594 y N° Exp. 33769, el Informe N° 068-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI y el Informe N° 011-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-DRTM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Operativo Informático - POI, es un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana”, elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad Anual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas (o la que haga sus veces) formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Informático, precisando que la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, siendo así, el Área de Informática de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, ha elaborado el “Plan Operativo Informático Año 2016” del Gobierno Regional Huancavelica, que tiene por misión desarrollar y prestar servicios utilizando las tecnologías de información y comunicación, para facilitar a los usuarios una adecuada plataforma tecnológica para la conducción de la gestión pública regional en contribución al desarrollo regional y sostenible de la Región Huancavelica, por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Informático Año 2016 del Gobierno Regional Huancavelica, documento de gestión que rubricado en veinticuatro (24) folios y en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

218

Resolución Ejecutiva Regional

No. 118 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ABR 2016

calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su registro en el portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

/cgonc